Cav.do Ordin.o En la M.y N.e y M.y L. C. de Ca-
taxena á seis de Julio de mil setecien-
tos ochenta y Nueve en la Sala de este
Ayuntamiento se juntaron á Cav.do los
Señores Dn. Juan Tacon q.e preside de Iu-
ticia p.r Ocupacion de los Señores Em.
Gov.or Corregidor y Alcalde mayor
Dn. Juan Campero Dn. Josef Baldaran
Dn. Miguel Tacon Dn. Nicolas Lambert
y Dn. Manuel Espadero Regidores, Dn.
Manuel de Torres, Dn. Antonio Valdi-
viero, y Dn. Diego Saez Diputado y acor-
daron lo siguiente.

Acuerdo lo. La Ciudad Acuerda: Que los Cavildos
de Cavildos. que se Celebren desde oy en adela-
te sean á las diez horas de su maña-
na, mediante á haver acreditado la Ex-
perienciaq.e del Celebrarse á la hora
de las nueve que era prefixada, m.d
de los Capitulares no pueden Concur-
como la Executan á dha hora p.r quan-
en la presente Estacion es la hora en
tica de Ocuparse en sus particulares ne-
cios y pueden muy bien Evaquar los Cavil-
la referida hora á las diez en la q.e se